Gobierno de Chile

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

stgo
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCION EXENTA Nº 2879

SANTIAGO, 30 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 45-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, celebrada el 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **"EL MAIPO DESDE 1898"** la Resolución Exenta N°1548, del 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 2432 de 24 de noviembre del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado con este Gobierno Regional y la Junta de Vecinos Maipo Centro; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N° 2432 de 24 de noviembre del 2014, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **JUNTA DE VECINOS MAIPO CENTRO,** para la ejecución de la actividad denominada **"EL MAIPO DESDE 1898".**

2º.- Que mediante Memorándum N°1579, de 30 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2015.**

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el la **JUNTA DE VECINOS MAIPO CENTRO**, para la ejecución de la actividad denominada **"EL MAIPO DESDE 1898"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS N° 9 DE MAIPO, RUT 65.531.010-K,** representada por **ANA LUISA CABEZAS ROJAS, RUT 6.274.727-7,** ambos domiciliados EN Clemente Díaz N° 521, Maipo Bellavista S/N, Maipo, de la comuna de Buin, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto del 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **JUNTA DE VECINOS N° 9 DE MAIPO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"EL MAIPO DESDE 1898".** El referido Convenio fue aprobado por N° 2432 de 24 de noviembre del 2014, de este Gobierno Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

15380981

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **"DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de septiembre de 2015".**

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **ANA LUISA CABEZAS ROJAS** para representar a la **JUNTA DE VECINOS N° 9 DE MAIPO**, consta en certificado N° 1408, emitido por La ilustre Municipalidad de Buin, con fecha 27 de diciembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Ana Luisa Cabezas Rojas/ Representante Legal //Junta de Vecinos N° 9 de Maipo// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/BYA
Distribución:
- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS N° 9 DE MAIPO, RUT 65.531.010-K,** representada por **ANA LUISA CABEZAS ROJAS, RUT 6.274.727-7,** ambos domiciliados EN Clemente Díaz N° 521, Maipo Bellavista S/N, Maipo, de la comuna de Buin, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto del 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **JUNTA DE VECINOS N° 9 DE MAIPO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"EL MAIPO DESDE 1898".** El referido Convenio fue aprobado por N° 2432 de 24 de noviembre del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de septiembre de 2015".**

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **ANA LUISA CABEZAS ROJAS** para representar a la **JUNTA DE VECINOS N° 9 DE MAIPO**, consta en certificado N° 1408, emitido por La ilustre Municipalidad de Buin, con fecha 27 de diciembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

ANA LUISA CABEZAS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS N° 9 DE MAIPO

INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/EYA/eya

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA